

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01112-00

DEMANDANTE: ELVIA AGUIRRE

DEMANDADO: URBANIZACIÓN BUENAVISTA

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por IDEGER; ahora, en atención a esa respuesta, por secretaria ofíciase indicando el número de chip catastral o cedula catastral, barrio, localidad, dirección actualizada. **Ofíciase y tramítese por secretaría** mediante el correo electrónico de ésta sede judicial, conforme lo estipula el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, **se requiere a secretaría** para que dé tramite a los oficios decretados mediante auto 07 de julio de 2020, tal y como se dispuso en el mentado auto, pues, si bien, se advierte que los mismos se realizaron, no se advierte el tramite dado a cada oficio.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **20 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT